



ACUERDO No. CSJBOA22-470
28 de diciembre de 2022

“Por medio del cual se exonera del reparto de acciones de tutela al Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cartagena desde el 28 de diciembre de 2022 hasta el 4 de enero de 2023, inclusive”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo PSAA07-3792 de 2007, adicionado por el Acuerdo PSAA07-4007 de 2007 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 28 de diciembre de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que en sesión del día de hoy, 28 de diciembre de 2022, el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena solicitó el cierre de la ventana de reparto del Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cartagena, en consideración a que desde el inicio de la vacancia judicial hasta la fecha, le han sido repartidas aproximadamente setenta (70) acciones de tutela a ese despacho judicial, toda vez que el aplicativo Justicia XXI TYBA le asigna automáticamente el reparto de las mismas, por lo que se requiere el cierre de esa ventana de reparto, para que los demás juzgados de esa categoría y especialidad reciban en iguales condiciones, acciones de ese tipo, para lo de su conocimiento.

Que, mediante mensaje de datos de la fecha, Gustavo Enrique Guzmán Cantero, asistente administrativo de la Oficina Judicial de Cartagena, informó que *“desde el día 16 de diciembre que se cerró el reparto de los juzgados de categoría circuito que salían a vacancia judicial, se han repartido 68 tutelas al juzgado 1 de ejpms de Cartagena, igualmente al juzgado 2 y 3 de ejpms de Cartagena, no le ha caído ningún reparto de acciones constitucionales”*. (sic)

Teniendo en cuenta la situación expuesta, se considera necesario adoptar la medida de exoneración del reparto de tutelas para el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cartagena, desde la fecha y hasta el 4 de enero de 2023, inclusive, con el fin de que las acciones de tutela que se reciban en ese lapso puedan ser repartidas a sus homólogos y no le sean asignadas a ese despacho de manera automática, como hasta ahora ha venido ocurriendo a través el aplicativo TYBA.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

ACUERDA

ARTICULO 1°: EXONERAR del reparto de las acciones de tutela que se presenten, al Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cartagena, desde el 28 de diciembre de 2022 y hasta el 4 de enero de 2023, inclusive.

ARTÍCULO 2°: EXHORTAR a Soporte Justicia XXI TYBA para que la compensación de las acciones de tutela que el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena - Bolívar. Colombia

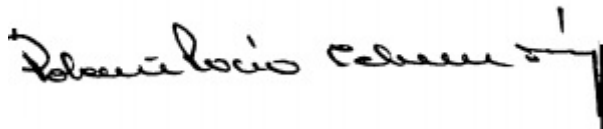


Acuerdo Hoja No. 2
ACUERDO No. CSJBOA22-470
28 de diciembre de 2022

Seguridad de Cartagena deje de conocer por la medida adoptada a través del artículo precedente, sea gradual y con posterioridad al 11 de enero de 2023, fecha de retorno de la vacancia judicial.

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR el presente acuerdo a los juzgados involucrados, a la presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, a la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial, a soporte TYBA y a la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

M.P. PRCR/MFRT